

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00833.

Comoquiera que no fue posible efectuar la notificación del demandado en las direcciones informadas en el escrito de demanda, téngase en cuenta la dirección **KR 24 B #38-23 de esta ciudad**, para efectos del enteramiento.

Por lo anterior, se insta al extremo actor para que realice las gestiones tendientes a la notificación de la parte pasiva en el lugar citado en precedencia conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, inténtese nuevamente la notificación personal en la dirección electrónica carlos.7942@hotmail.com, en la forma establecida por el canon 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14fe2853ccffd8bacb7b1945a844d0eaf2553a998cd6c56a41b82cd2b976dba4**

Documento generado en 07/12/2023 01:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 148 de 11 de diciembre de 2023.